



CÓDIGO DE INTEGRIDAD



CONTENIDO

• PRESENTACIÓN	3
• INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO LEGAL	4
2. MARCO CONCEPTUAL	5
3. OBJETIVO	5
4. COBERTURA	6
• PRINCIPIOS ORIENTADORES	6
• COMPROMISO	6
• CÓDIGO DE INTEGRIDAD	6
• VALORES	6
1. HONESTIDAD	7
2. RESPETO	8
3. COMPROMISO	9
4. DILIGENCIA	10
5. JUSTICIA	11
6. RESPONSABILIDAD	12
7. SOLIDARIDAD	13

Elaboró: Subintendente Sofía Mendoza Fiocco Coordinadora Grupo Control Internos Disciplinarios – Juzgamiento (E)	Revisó: Sandra Milena Toro Villa Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)	Aprobó: Coronel Ana María Luquerna Rodríguez Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
	Revisó: Doctor Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Oficina Control Interno.	



Presentación

El Código de integridad tiene como fin orientar las actuaciones de los servidores públicos, tanto de los grupos de valor internos y externos, como diariamente en la ejecución de sus labores, buscando desarrollar con su acción; liderar pautas éticas de comportamiento, caracterizando e impactando sus relaciones interpersonales.

En el presente código se definen y establecen los valores a aplicar en la entidad, liderados por la Dirección General, Oficinas Asesoras, Subdirecciones, Coordinaciones y servidores públicos que la conforman, los cuales tienen como objetivo fundamental ofrecer un trato digno, con equidad e igualdad y a su vez fortalecer y promover la integridad que contribuya a una gestión eficiente, integral y transparente, basada en el compromiso y firme propósito de lograr la excelencia, confianza y credibilidad en los grupos de valor internos y externos.

El código de integridad estará conformado por siete valores, en los cuales se encuentran los seis valores sugeridos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (**honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia y responsabilidad**), y uno (**Solidaridad**) propuestos por la entidad.

Introducción

El Fondo Rotatorio de la Policía es consciente y responsable de la obligación de actuar en favor del interés público y de los grupos de valor, tanto internos como externos. Por ello, se reconoce el deber y la responsabilidad de actuar en beneficio de los mismos, asegurando el cumplimiento de los valores que rigen la función pública, así como de los lineamientos y políticas internas.

En el presente código, se define cada uno de los valores que guían nuestra conducta, especificando lo que se debe y no se debe hacer. Estos principios son de aplicación obligatoria para todos los miembros de la entidad y se extienden a todos los grupos de valor, tanto internos como externos. La implementación de este código abarca tanto las acciones como las omisiones, por lo que cada servidor público es responsable de su observancia, comportamiento y actuación. Además, se incorporan aspectos que mejoran la satisfacción, credibilidad y confianza de los grupos de valor.

La alta dirección, junto con los líderes de grupo y los servidores públicos que conforman la entidad, se comprometen a garantizar la implementación y aplicación del código de integridad, en pro de la transparencia y la mejora continua. Para ello, se programan y desarrollan actividades que aseguren el cumplimiento del código de integridad, siguiendo las herramientas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.



1. MARCO LEGAL

- **Constitución Política de 1991:** Artículos 1 y 2.
Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." Artículo 9, literal g. Incluido en el numeral 8 de las estrategias para la construcción del "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- **Ley 1472 de 2011:** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- **Decreto Nacional 124 de 2016:** Se sustituye el título IV de la parte uno del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano."
- **Ley 2016 de 2020:** "Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano" y se establecen los valores del servicio público, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
Decreto Nacional 124 de 2016 (Artículo 1): Se sustituye el título IV de la parte uno del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, el cual quedará así: "Título IV: Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano."
- **Decreto 1499 de 2017:** Modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, conforme al capítulo 3 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) V5, para el funcionamiento de los sistemas de gestión y su articulación con el sistema de control interno.
- **Ley 2195 de 2022:** "Por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones."

En cumplimiento del compromiso de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, se realizó una gestión administrativa interna para asignar responsabilidades, a través de una circular interna, a cada jefe de oficina y coordinadores, para la promulgación y afianzamiento del Código de Integridad mediante actividades pedagógicas y lúdicas dirigidas a todo el personal bajo su liderazgo.



2. MARCO CONCEPTUAL

Código de integridad / Código de ética:

Se entiende como una herramienta de cambio cultural que busca transformar la percepción de los servidores públicos sobre su trabajo. Se fundamenta en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol de servicio a los ciudadanos, así como en la comprensión de la importancia de su labor para el país, especialmente en el contexto actual. Además, busca implementar hábitos y comportamientos cotidianos orientados al fortalecimiento de un quehacer integrado, eficiente y de calidad.¹

Integridad:

Consiste en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace en el ámbito de lo público. La integridad está relacionada con el cumplimiento de las promesas que el Estado hace a los ciudadanos en cuanto a garantizar su seguridad, prestar servicios públicos de manera eficiente y asegurar la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.

Gestión ética en las entidades públicas:

Destaca el mandato constitucional, la ética y la modernización de la administración pública. La gestión ética se concibe como un cambio cultural, que se aplica a la gestión de las entidades públicas y su relación con los grupos de interés, así como en su interacción con el medio ambiente.²

Ética Pública:

Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la ley, sobre cómo debe ejercerse dicha función en términos de eficiencia, integridad, transparencia, orientación hacia el bien común y principios de la administración pública.

3. OBJETIVO:

Establecer y adoptar disposiciones y pautas de conducta que promuevan la interiorización de valores fundamentales, como la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia, la justicia, la responsabilidad y la solidaridad, entre todos los servidores públicos de la entidad, sin importar su modalidad de contratación o vinculación. Estas disposiciones y conductas estarán orientadas a prevenir actos de corrupción, asegurando y fomentando un cambio cultural basado en la integridad, con el fin de recuperar y fortalecer la credibilidad y confianza de los grupos de valor, tanto internos como externos.

¹ Código de Integridad de la función pública - 2017

² Modelo de gestión ética para las entidades del Estado Colombiano - 2018.



4. COBERTURA:

El presente código está dirigido a todos los servidores públicos que integran el Fondo Rotatorio de la Policía, en todos los niveles y sin distinción del tipo de vinculación, así como a los grupos de valor internos y externos. Este código incluye lineamientos de comportamiento que se definen como herramientas para la prevención de actos de corrupción, actuando como un filtro de transparencia y una vigilancia permanente, que debe prevalecer en favor del interés general y no particular.

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

El Fondo Rotatorio de la Policía considera como principios de integridad los valores que rigen la administración pública, tales como la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

COMPROMISO:

Soy consciente y responsable de la importancia de mi rol como servidor público, y estoy en disposición permanente de comprender y resolver las necesidades de las personas con las que interactúo durante mi jornada laboral. Presto mis servicios con integridad, reconociendo que cumplir con mis funciones no es un favor, sino una responsabilidad.

CÓDIGO DE INTEGRIDAD:

El Código de Integridad establece las pautas de comportamiento para quienes integran el Fondo Rotatorio de la Policía, con el deber ciudadano de denunciar y vigilar la primacía del interés general, rechazando cualquier forma de corrupción. Este código promueve un mensaje claro sobre la importancia de actuar con transparencia, responsabilidad y sentido de pertenencia al Fondo Rotatorio de la Policía, a través de los siguientes valores.

VALORES:

Los valores son las normas o principios que guían la forma de actuar, ser y pensar de los individuos y las sociedades. Además, representan las cualidades positivas y virtudes que deben caracterizar a las personas.



HONESTIDAD Definición:

Actuando siempre con la verdad, cumpliendo mis deberes, funciones y responsabilidades con transparencia y rectitud, favoreciendo siempre el interés general bajo los principios de moralidad y transparencia.

LO QUE DEBO HACER

1. Decir la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
2. Buscar orientación en las instancias pertinentes dentro de mi entidad. No es necesario saberlo todo, y está bien pedir ayuda para el correcto desarrollo de las funciones.
3. Facilitar el acceso a la información pública de manera completa, veraz, oportuna y transparente, a través de los medios destinados para ello.
4. Denunciar siempre las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de mi cargo.
5. Apoyar y promover los espacios de participación para que los ciudadanos formen parte de la toma de decisiones que los afecten y que estén relacionadas con mi cargo o labor.
6. Reconocer y aceptar las consecuencias de mis actuaciones y omisiones.
7. Mantener la confidencialidad sobre la información obtenida en el desempeño de mis funciones, salvo que su divulgación sea requerida en un proceso legal o por mis superiores jerárquicos.

LO QUE NO DEBO HACER

1. Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlas en un proceso en igualdad de condiciones.
2. Aceptar incentivos, favores o cualquier otro tipo de beneficio ofrecido por personas o grupos de valor, internos o externos, que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
3. Usar recursos públicos para fines personales, incluyendo asuntos familiares, estudios o pasatiempos. Esto incluye el tiempo durante mi jornada laboral, así como los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros.
4. Permitir que personas no autorizadas tengan acceso a información clasificada o reservada, ni hacer uso de ésta para favorecer intereses personales o de terceros.
5. Tener conflictos de intereses particulares en las funciones que realizo.





RESPETO Definición:

Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición, garantizando sus derechos bajo el principio de imparcialidad y transparencia.

LO QUE DEBO HACER

1. Atender con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación, utilizando palabras, gestos y actitudes respetuosas, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Ser amable todos los días es clave.
2. Dialogar, comprender y escuchar las opiniones de los grupos de valor y partes interesadas, tanto internos como externos, con respeto.
3. Estar abierto al diálogo y a la comprensión, incluso ante perspectivas y opiniones distintas a la mía. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
4. Reconocer y aceptar, de forma tolerante, las diferencias personales, profesionales, institucionales y demás diversidades.
5. Ejercer mis derechos de manera responsable, sin abusar de ellos ni vulnerar los derechos de los demás.
6. Demostrar interés y empatía hacia los grupos de valor internos y externos con los cuales interactúo en el desempeño de mis funciones.
7. Cuidar mis modales y vocabulario, evitando el uso de palabras soeces y vulgares, tanto en la comunicación verbal como no verbal.

LO QUE NO DEBO HACER

1. Actuar de manera discriminatoria, grosera o irrespetuosa en ninguna circunstancia.
2. Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios personales.
3. Ofender, agrede, ignorar, maltratar o dañar de cualquier forma, con mis acciones, omisiones o palabras, la dignidad y autoestima de los grupos de valor internos y externos.





COMPROMISO Definición:

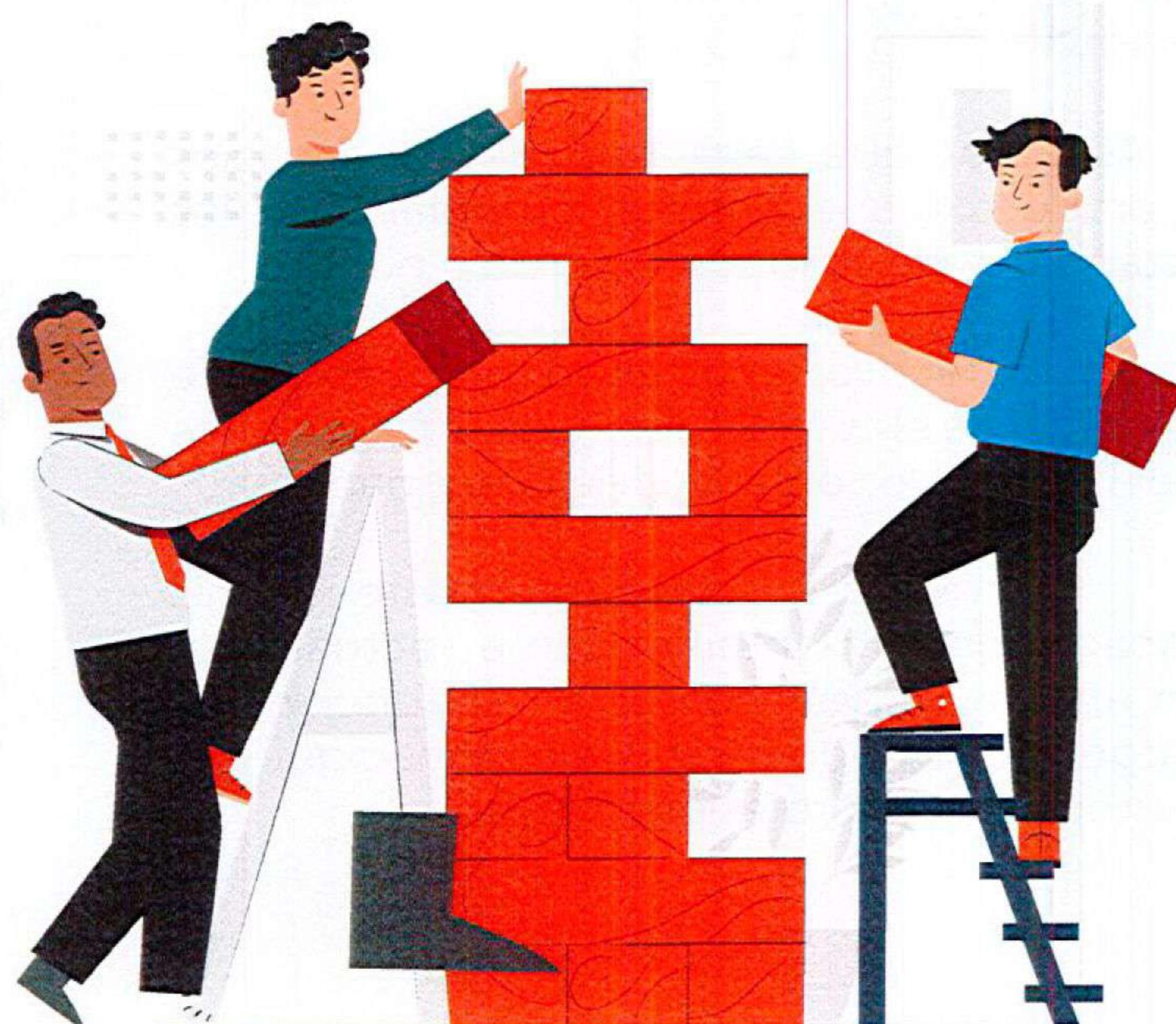
Ser consciente de la importancia del rol como servidor público, y en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar, aplicando el principio de eficacia, eficiencia, moralidad y responsabilidad.

LO QUE DEBO HACER

1. Asumir mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y el país.
2. Estar dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
3. Escuchar, atender y orientar a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público, con profesionalismo, responsabilidad y efectividad.
4. Desarrollar mis funciones con diligencia y responsabilidad sin dilataciones, ni distracciones.
5. Prestar un servicio ágil, amable y de calidad.
6. Evitar cualquier comportamiento o situación que pueda afectar o alterar en forma negativa la imagen de la entidad.
7. Reconocer que el resultado final de los productos o servicios que ofrece la entidad también es mi compromiso, así participe solo en una parte de su elaboración o prestación.

LO QUE NO DEBO HACER

1. Trabajar con una actitud negativa, sobreponiendo emociones y situaciones personales y familiares.
2. Pensar que mi trabajo como servidor, es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Siendo un compromiso que adquiero y cumple con orgullo.
3. Asumir que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad, prestado sin convicción.
4. Trabajar sin entusiasmo, con pesimismo, ignorando las necesidades de los grupos de valor interno y externo, sin resolver sus inquietudes.





DILIGENCIA Definición:



Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para optimizar el uso de los recursos físicos, financieros, humanos y tecnológicos, siguiendo los principios de moralidad, celeridad, excelencia, transparencia y economía.

LO QUE DEBO HACER

1. Asumir los deberes y obligaciones con plena conciencia y seriedad, poniendo todo el empeño en lograr los objetivos establecidos por la entidad.
2. Aprovechar al máximo mis capacidades personales y profesionales en el desempeño de mis funciones.
3. Optimizar los recursos públicos asignados, utilizándolos de manera adecuada para cumplir con mis tareas. Lo público es de todos y no debe desperdiciarse.
4. Resolver oportunamente los asuntos a mi cargo, consolidando la información y colaborando con otras dependencias cuando sea necesario, cumpliendo con los tiempos estipulados sin dilaciones.
5. Asegurar que cada uno de los servicios y productos que entrego cumplan con los estándares de calidad del servicio público.
6. Ser proactivo, aportando propuestas de mejora para el cumplimiento de mis funciones y el logro de los objetivos de la entidad.
7. Fortalecer constantemente mis capacidades, manteniéndome actualizado en temas y áreas acordes a mis funciones y cargo, procurando un servicio idóneo que me permita crecer profesionalmente.

8. Aplicar adecuadamente las políticas de seguridad de la información de la entidad.

9. Autorregular mis actuaciones, midiendo el impacto de mi gestión y haciendo seguimiento a la efectividad de mi trabajo para lograr los resultados esperados.

LO QUE NO DEBO HACER

1. Administrar y utilizar inadecuadamente los recursos públicos.
2. Postergar decisiones o acciones necesarias para ofrecer soluciones oportunas en el marco de mis funciones.
3. Dedicar mi tiempo laboral a actividades ajenas a las funciones propias de mi cargo.
4. Evadir mis funciones y responsabilidades, o delegarlas a personas que no tienen la competencia o idoneidad necesarias.
5. Demostrar desinterés en mis actuaciones hacia los ciudadanos y demás servidores públicos.
6. Evadir mis funciones y responsabilidades.
7. Demostrar desinterés en las actuaciones o necesidades de los grupos de valor y partes interesadas, postergando sus solicitudes.



JUSTICIA Definición:

Actuar con *imparcialidad*, garantizando los derechos de las personas con *equidad, igualdad y sin discriminación*, mediante la *inclusión y el enfoque diferencial*, aplicando los *principios de excelencia, igualdad y transparencia*.

LO QUE DEBO HACER

1. Tomar decisiones informadas y objetivas, basadas en evidencia y datos confiables, para contar con todos los elementos de juicio que permitan disminuir el riesgo de error por desconocimiento o falta de claridad en mis funciones, deberes y responsabilidades.
2. Reconocer y proteger los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
3. Fomentar el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, a través del diálogo y la concertación entre las partes involucradas.
4. Proteger y respetar los derechos de cada persona de acuerdo a sus necesidades, condiciones y *capacidades*, utilizando un lenguaje claro y acuerdos transparentes en beneficio integral.

LO QUE NO DEBO HACER

1. Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afecten la igualdad, libertad, inclusión o enfoque diferencial de los grupos de valor y partes interesadas, tanto internas como externas.
2. Actuar con preferencias o privilegios, favoreciendo a personas o grupos específicos.
3. Permitir que sentimientos de odio, segregación, discriminación, antipatías, caprichos, presiones o intereses personales o grupales interfieran en mi criterio, toma de decisiones y gestión pública.
4. Favorecer a un grupo de interés sin considerar todas las partes involucradas, sus afinidades, criterios, necesidades y expectativas.



**RESPONSABILIDAD****Definición:**

Realizar las funciones, deberes y responsabilidades con claridad y oportunidad, en cumplimiento de la misión, calidad y objetivos estratégicos de la entidad, para satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de valor y partes interesadas, tanto internas como externas, aplicando los principios de oportunidad, imparcialidad, transparencia, excelencia y efectividad.

LO QUE DEBO HACER

1. Responder por los objetivos a los que se destinaron los recursos públicos, asegurando su uso adecuado y el resultado de su aplicación.
2. Utilizar adecuadamente los bienes y recursos asignados para el desempeño de mi cargo, función y facultades, ejerciéndolos con responsabilidad y dentro de los límites establecidos, para el logro exclusivo de los fines de la entidad.
3. Desarrollar mis funciones con calidad, excelencia y oportunidad.
4. Actuar con sentido de pertenencia, comprendiendo las necesidades del servicio y desarrollando mis actividades de manera competente para cumplir con los objetivos de la entidad.

LO QUE NO DEBO HACER

1. Incumplir el régimen interno de la entidad.
2. Entregar mis compromisos a destiempo, incompletos o sin la calidad exigida.
3. Excusar mis actuaciones en situaciones subjetivas para no cumplir con mis responsabilidades.





SOLIDARIDAD Definición:

Mostrar con pequeños gestos la igualdad, fraternidad y ayuda mutua hacia los grupos de valor y partes interesadas, tanto internas como externas, sin distinción alguna, garantizando el principio de buena fe, igualdad e imparcialidad.

LO QUE DEBO HACER

1. Tomar decisiones informadas y objetivas, basadas en evidencias y datos confiables, para contar con todos los elementos de juicio que permitan disminuir el riesgo de error por desconocimiento o falta de claridad en mis funciones, deberes y responsabilidades.
2. Reconocer y proteger los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
3. Fomentar el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, a través del diálogo y la concertación entre las partes involucradas.
4. Proteger y respetar los derechos de cada persona de acuerdo a sus necesidades, condiciones y capacidades, utilizando un lenguaje claro y acuerdos transparentes en beneficio integral.

LO QUE NO DEBO HACER

1. Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afecten la igualdad, libertad, inclusión o enfoque diferencial de los grupos de valor y partes interesadas, tanto internas como externas.
2. Actuar con preferencias o privilegios, favoreciendo a personas o grupos específicos.
3. Permitir que sentimientos de odio, segregación, discriminación, antipatías, caprichos, presiones o intereses personales o grupales interfieran en mi criterio, toma de decisiones y gestión pública.
4. Favorecer a un grupo de interés sin considerar todas las partes involucradas, sus afinidades, criterios, necesidades y expectativas.



Los servidores públicos de FORPO, somos personas integras que trabajamos con orgullo, oportunidad, transparencia y servicio, para lograr satisfacer las necesidades de nuestros grupos de valor internos y externos.